



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

SEC (2007) 157 FINAL

BRUSELAS, 20.02.2007

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2007
SECCIÓN III – COMISIÓN, TÍTULOS 05, 40

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N° DEC 6/2007

GASTOS NO OBLIGATORIOS

EN EUROS

PROCEDENCIA DE LOS CRÉDITOS

DEL CAPÍTULO - 40 02 Reservas para intervenciones financieras

ARTÍCULO 40 02 41 - Créditos disociados

PARTIDA - 40 02 41 01 - 05 04 05 01 Programas de Desarrollo Rural

CC - 2 468 605 623

CP - 1 236 400 000

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

AL CAPÍTULO - 05 04 – Desarrollo rural

ARTÍCULO 05 04 05 - Desarrollo rural financiado mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (2007-2013)

PARTIDA - 05 04 05 01 Programas de Desarrollo Rural

CC 2 468 605 623

CP 1 236 400 000

Introducción

En el marco del procedimiento presupuestario para la adopción del Presupuesto de 2007, el Parlamento Europeo, en su primera lectura, consignó en la reserva el 20% de los créditos de compromisos y de pago para los Programas de Desarrollo Rural (línea presupuestaria 05 04 05 01 – Enmienda nº 42) y solicitó a la Comisión (y al Consejo) que comunicaran al Parlamento, entre la primera y la segunda lectura, qué posición piensa adoptar ante las vulneraciones de las prerrogativas presupuestarias del Parlamento como consecuencia de la propuesta sobre la modulación voluntaria. También solicitó a la Comisión que explicara porqué considera que su propuesta sobre la modulación voluntaria respeta las normas básicas que rigen la política de desarrollo rural y si considera que ha tenido en cuenta el riesgo de que la competencia se vea distorsionada en el caso de que la modulación voluntaria sea aplicada por los Estados miembros.

Se han dado respuestas detalladas a esas cuestiones en la carta del Comisario Grybauskaitė enviada el 10 de noviembre de 2006 al Presidente del COBU relativa a la aplicación de las enmiendas adoptadas por el Parlamento Europeo en su primera lectura del proyecto de presupuesto para 2007. La carta explica detalladamente la opinión de la Comisión de que la propuesta sobre la modulación voluntaria respeta completamente el AI, que no se ven afectados los límites máximos financieros fijados en el anexo I del AI y que la propuesta no viola ninguna prerrogativa presupuestaria del Parlamento Europeo.

Sin embargo, en el presupuesto finalmente aprobado el 14 de diciembre de 2006 se mantuvo la reserva. Solamente el 80% de los créditos inicialmente propuestos por la Comisión estaban disponibles en la línea presupuestaria 05 04 05 01 para los Programas de Desarrollo Rural. El 20% restante se ha incluido en la línea presupuestaria de reserva 40 02 41 01.

La Comisión está abordando con seriedad las preocupaciones del Parlamento Europeo. Una carta de seguimiento fue enviada por los Comisarios Grybauskaitė y Fischer Boel a los Presidentes de COBU y COMAGRI el 12 de enero de 2007 invitándoles a explorar en común con la Comisión vías de solución adecuadas. La carta explica de nuevo los puntos de vista de la Comisión e invita al Parlamento a reconsiderar la reserva.

La no disponibilidad en la línea presupuestaria 05 04 05 01 de la cantidad total para 2007 fijada en los actos jurídicos relativos a la programación en materia de desarrollo rural crea problemas importantes y corre el riesgo de retrasar la aprobación y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural (PDR) durante el nuevo período de programación. De hecho, se espera que los primeros PDR se aprueben para finales de febrero/principios de marzo. Una vez aprobado un PDR, la Comisión debe comprometer su asignación para 2007. Si el 20% del presupuesto del FEADER para 2007 no está disponible en ese momento, la Comisión tiene que aprobar un PDR con su asignación de 2007 reducida en un 20%. Si la dotación de reserva está disponible ulteriormente, habría que modificar todos los Programas de Desarrollo Rural aprobados por entonces con unos considerables costes administrativos tanto para los Estados miembros como para la Comisión y con efectos indeseables en su ejecución. El riesgo de obstaculizar la aplicación de los programas en la delicada fase inicial es alto.

Es sabido que las incertidumbres financieras hacen más difícil para los Estados miembros diseñar y ejecutar adecuadamente unos programas plurianuales sólidos. En el punto 40 del AI, las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria se comprometen a respetar las asignaciones de los créditos de compromiso previstos en los actos básicos pertinentes en relación con el desarrollo rural. Los créditos de compromiso para 2007 corresponden a las cantidades que están en la base del marco plurianual y son conformes con las disposiciones del art. 69 del Reglamento (CE) nº 1698/2005. Al consignar el 20% de los créditos en la reserva, no se está teniendo debidamente en cuenta el punto 40.

Por todas las razones anteriormente expuestas, la Comisión solicita que la Autoridad Presupuestaria apruebe urgentemente la transferencia a la línea presupuestaria 05 04 05 01 de las cantidades que se encuentran en la reserva.

I. AMPLIACIÓN

a) Denominación de la línea

05 04 05 01 - Programas de Desarrollo Rural

b) Datos en cifras a 06/02/2007

	CC	CP
1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR)	9 874 422 488	4 945 600 000
1B. Créditos del ejercicio (AELC)	0	0
2. Transferencias	0	0
	<hr/>	<hr/>
3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2)	0	0
4. Ejecución de los créditos definitivos del ejercicio	0	0
	<hr/>	<hr/>
5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4)	0	0
6. Necesidades hasta el final del ejercicio	12 343 028 111	6 182 000 000
7. Ampliación propuesta	2 468 605 623	1 236 400 000
8. Porcentaje de la ampliación en relación con los créditos del ejercicio (7/1A)	N/A	N/A

c) Justificación detallada de la ampliación

Véase la introducción

II. DETRACCIÓN

a) Denominación de la línea

40 02 - Reservas para intervenciones financieras – Partida 05 04 05 01 - Programas de Desarrollo Rural

b) Datos en cifras a 06/02/2007

	CC	CP
1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR)	2 468 605 623	1 236 400 000
1B. Créditos del ejercicio (AELC)	0	0
2. Transferencias	0	0
	<hr/>	<hr/>
3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2)	2 468 605 623	1 236 400 000
4. Ejecución de los créditos definitivos del ejercicio	0	0
	<hr/>	<hr/>
5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4)	2 468 605 623	1 236 400 000
6. Necesidades hasta el final del ejercicio (*)	0	0
7. Detracción propuesta	2 468 605 623	1 236 400 000
8. Porcentaje de la detracción en relación con los créditos del ejercicio (7/1A)	100,00%	100,00%
(*) No pertinente por lo que a líneas de fondos o líneas de reserva se refiere		

c) Justificación detallada de la detracción

Véase la introducción